

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97****QUIJORNA****URBANISMO**

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a “Promoción de Viviendas Villaverde, Sociedad Limitada”, sin que haya podido practicarse, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación por medio del presente anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, por el que ha desestimado el recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Castillo López y dos más, en representación de la mercantil “Promoción de Viviendas Villaverde, Sociedad Limitada”, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2009, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del S-04-R, “Camino de Navalcarnero”, y de fecha 15 de enero de 2010, de modificación jurídica del Proyecto de Reparcelación del S-04-R, “Camino de Navalcarnero”, en cuanto a las garantías por incumplimiento de los pagos recogidos en los convenios, en base al informe jurídico de fecha 7 de abril de 2010, que se encuentra a su disposición en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo de Quijorna.

Recursos: contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, sin perjuicio de ello podrá presentarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Quijorna, a 7 de junio de 2010.—El alcalde en funciones (PD, decreto de 1 de junio de 2010), Óscar Maroto García.

(02/6.100/10)